

RAD 630013103001202200134 00

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Armenia, siete (7) de junio de dos mil veintidós (2022)

A fin de acatar lo dispuesto por la Corte Suprema de Justicia en sentencia STC16063 de 2018, y hacer una debida integración del contradictorio, se ordena oficiar a la Alcaldía de Armenia, para que a través de la secretaria de salud, la Oficina de Industria y Comercio o dependencia que tenga dicha información, informe a este juzgado quien es el propietario del establecimiento de comercio denominado DROGUERIA CRUZ VERDE ARMENIA SUR, ubicado en la Carrera 18 No- 50-08 de esta ciudad

Ofíciase por el centro de servicios

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:

Maria Andrea Arango Echeverri
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7c1445baa3ffac0ff49e530d31829b1afd9e1be4e16eb809c8ebb8d41dbe8354**

Documento generado en 07/06/2022 12:11:27 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>